

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE

189**MADRID NÚMERO 29**

EDICTO

Doña Ana María Noriega Tamboleo, secretaria del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento abreviado número 1.155 de 2009, a instancias de doña Ignacia Pérez Choque, contra Dirección General de la Policía, sobre sanciones en materia de extranjeros, en el que en el día de la fecha se ha acordado practicar la notificación acordada en auto, cuyo tenor literal es el siguiente

Auto

En Madrid, a 14 de mayo de 2010.

Hechos:

Primero.—Por doña Ignacia Pérez Choque se presentó escrito interponiendo recurso contencioso-administrativo contra la resolución del acuerdo de expulsión del territorio nacional de 7 de marzo de 2009, de la Dirección General de la Policía, asistida de la letrada doña María Luisa García y García.

Segundo.—Observándose en el escrito de interposición la falta consistente en no haber aportado copia de la demanda, por resolución de 24 de noviembre de 2009, notificada el 16 de febrero de 2010 a la letrada y se libró exhorto a Sotillo de la Adrada, domicilio de la recurrente, recibándose notificación de 14 de diciembre de 2009, siendo negativa la diligencia de notificación y requerimiento, se le requirió para que en el plazo de diez días, aportara copia de la demanda con la advertencia de que de no hacerlo se procedería al archivo de las actuaciones.

Tercero.—Se notificó dicha resolución por edictos a la recurrente, doña Ignancia Pérez Choque, practicándose en la forma prevenida en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en fecha 2 de febrero de 2010.

Cuarto.—Habiendo transcurrido, en exceso, el referido plazo, no se ha subsanado dicho defecto procesal.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—El artículo 78.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa establece que el recurso se iniciará por demanda, a la que se acompañará el documento o documentos en que el actor funde su derecho y aquellos previstos en el artículo 45.2. Precepto este que indica que entre otros documentos se acompañará el documento que acredite la representación del compareciente.

Por otro lado, el artículo 45.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, preceptúa que si no se acompañan los documentos expresados en el apartado y en general siempre que no concurran los requisitos exigidos por esta Ley para la validez de la comparecencia, si no se subsanan tales defectos en el plazo de diez días concedido al efecto, se ordenará el archivo de las actuaciones.

Se acuerda el archivo del recurso formulado por doña Ignacia Pérez Choque, que actúa en su propio nombre y derecho, asistida de la letrada doña María Luisa García y García y el archivo de las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a la recurrente, practicándose mediante edictos, tal y como ordenan los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, toda vez que el domicilio de la recurrente es desconocido, fijándose un ejemplar en el tablón de anuncios del Juzgado durante el tiempo establecido en la Ley y remitiendo otro al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado, dentro de los quince días siguientes a su notificación. Será necesario para la admisión de este recurso la consignación del depósito de 50 euros, que exige la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica

nica del Poder Judicial (introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre), en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3.943 de “Banesto”.

Lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don Ángel Rubio del Río, magistrado-juez del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid. Doy fe.—El magistrado-juez (firmado).—La secretaria (firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a doña Ignacia Pérez Choque, actualmente en paradero desconocido, se expide la presente en Madrid, a 17 de mayo de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/24.102/10)